



COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

17 de abril de 2012

CARTA CIRCULAR 2012-04


A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Wilfredo Torres Pinto CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

NUEVAS DISPOSICIONES PARA CLASIFICACIÓN DE LAS CARTERAS DE PRÉSTAMOS Y CÓMPUTO DE LA RESERVA PARA PRÉSTAMOS INCOBRABLES

I- Preámbulo




A tono con las situaciones ocurridas en los mercados financieros en los últimos años, el gobierno ha establecido mecanismos para que los usuarios de estados financieros estén más informados ante la toma de decisiones. Esto incluye que los organismos a cargo de reglamentar la contabilidad establezcan cambios a los pronunciamientos de contabilidad dirigidos a brindar mayor información a los usuarios de los estados financieros de entidades públicas y privadas.

COSSEC como entidad fiscalizadora de todas las cooperativas aseguradas, tiene que velar que todas cumplan con las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables. Entre esas disposiciones, se le requiere a todas las cooperativas que deberán cumplir con los principios generalmente aceptados de la contabilidad (GAAP). En vías de que cumplan con dichos principios y nuevas disposiciones aplicables a las instituciones financieras es que, le orientamos con esta Carta Circular, sobre los nuevos cambios en la divulgación sobre la clasificación de riesgo de los préstamos y el cómputo de la Reserva para Préstamos Incobrables.

II- Cambios a los Pronunciamientos de Contabilidad

El objetivo de esta Carta Circular es actualizar (asegurar la consistencia en la aplicación) lo que establece la Carta Núm. Circular 07-04 del 21 de diciembre de 2007 (Reserva en Préstamos Comerciales con Garantía Hipotecaria) y el **Reglamento sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del 28 de junio de 2002 (Reglamento Núm. 6466)**, de acuerdo a las nuevas disposiciones de clasificación de las carteras de préstamos y la reserva para posible pérdidas en las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico, según los pronunciamientos y actualizaciones recientes sobre los estándares de codificación de contabilidad ("ASC" por sus siglas en inglés) emitidos por la Junta Financiera de Normas de Contabilidad ("FASB" por sus siglas en inglés).

A- Aplicación del pronunciamiento de contabilidad codificado ASC 310-10-35 (anterior SFAS No. 114¹)



La Junta Financiera de Normas de Contabilidad ("FASB"² por sus siglas en inglés) emitió el ASC 310-10-35 "Contabilidad para acreedores para préstamos en menoscabo ("Accounting by Creditor's for Impairment of a Loan").

Más aún, recientemente la Junta emitió dos nuevas actualizaciones al estándar antes mencionado, las cuales forman parte de las Actualizaciones de Estándares de Contabilidad ("ASU" por sus siglas en inglés). Éstas son: ASU 2010-20 "Divulgación sobre la calidad del crédito de las carteras de préstamos" y el ASU 2011-02 "Determinación por parte del acreedor si una restructuración cualifica bajo dicho concepto en deudas con problemas" ("trouble debt restructuring").

Nuestras leyes y reglamentos también disponen sobre los pronunciamientos de contabilidad para las cooperativas. La **Ley de Sociedades de Cooperativas Ahorro y Crédito de Puerto Rico, el 28 de octubre de 2002, según enmendada (Ley Núm. 255)** establece en el **Artículo 6.07, inciso (a)**, las disposiciones y el tratamiento para la creación de las reservas para posibles pérdidas en préstamos. El **Reglamento sobre las Normas de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del 23 de mayo del 2002, (Reglamento Núm. 6466)**,

¹ Statement of Financial Accounting Standards No. 114, Accounting by Creditors for Impairment of a Loan, (SFAS 114), codificado como FASB ASC 310-10-35.

² FASB: Financial Accounting Standards Board.

en el **Capítulo 2, Sección 1, Inciso F-Reserva para Préstamos Incobrables** establece que: *“toda cooperativa de ahorro y crédito deberá mantener una reserva para cuentas y préstamos incobrables calculada conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP)”*. Además, establece que *“la Gerencia de la cooperativa y la Junta de Directores serán responsables de establecer y mantener dichas reservas de manera que sean adecuadas para absorber las pérdidas estimadas”*.

A esos efectos, las cooperativas deberán cumplir con los pronunciamientos de contabilidad aplicables a sus operaciones como instituciones financieras.

El ASC 310-10-35 (contabilidad para acreedores para préstamos en menoscabo “impairment”) provee la metodología y la divulgación específica para la medición de la reserva para ciertos tipos de préstamos, como lo pueden ser los préstamos comerciales. Específicamente este ASC aplica a préstamos que son evaluados individualmente. En el caso de las cooperativas aplicaría exclusivamente a los préstamos comerciales o aquellos a ser evaluados individualmente. Según el ASC, un préstamo es considerado en menoscabo cuando basado en la información y eventos recientes, es probable³ que el acreedor no vaya a poder cobrar todo el balance del préstamo según pactado en el acuerdo del préstamo⁴.

Para los préstamos evaluados bajo el ASC 310-10-35, el pronunciamiento provee los métodos aceptables para la medición de la reserva. Específicamente el ASC establece que para los **préstamos comerciales en menoscabo**, el acreedor deberá medir el mismo basado en: (1) el valor presente del principal e interés a ser recibidos en el futuro descontados a la tasa de interés efectiva del préstamo original, (2) el valor en el mercado del préstamo o (3) el justo valor de mercado de la colateral, cuando el préstamo es dependiente de colateral⁵.

Los **préstamos comerciales que no estén en menoscabo** (no reflejan atrasos o debilidades de repago), la cooperativa deberá establecer los por cientos de reserva que detallamos a continuación:

³ El término probable es utilizado en el pronunciamiento en consistencia con el ASC 450-20, el cual define probable como el hecho de que el evento o eventos futuros tengan alta posibilidad de que ocurran.

⁴ “Todo el balance del préstamo según pactado en el acuerdo”, significa todos los pagos de intereses y todo el principal según originalmente pactado en el acuerdo del préstamo.

⁵ Un préstamo es dependiente del colateral en los casos en que el repago proviene exclusivamente de la colateral. Además, el pronunciamiento establece que el acreedor debe siempre utilizar el valor de la colateral en aquellos casos donde se determine que la reposición (ejecución) del mismo es probable.

**Por Ciento
Reserva**

Préstamos Comerciales Sin Atrasos en Sus Pagos:	1%
--	----

El ASC 310-10-35 no aplica a préstamos cuya reserva se establece mediante la evaluación colectiva de los mismos, como son los préstamos de consumo (personales), hipotecarios o tarjetas de crédito. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, el **Reglamento Núm. 6466** establece los métodos admisibles para la determinación de la reserva para préstamos incobrables para este tipo de préstamos. Por tanto, el **Reglamento Núm. 6466** deberá ser utilizado para computar la reserva de aquellos préstamos evaluados colectivamente (consumo y personales, automóviles hipotecarios y tarjetas de crédito). Las cooperativas que tengan préstamos comerciales deberán utilizar el ASC 310-10-35, para evaluar su riesgo y determinación de provisión préstamos incobrables.


En la evaluación de la reserva para préstamos comerciales, esta Carta Circular deja sin efecto la determinación de la reserva de préstamos comerciales establecida mediante la Carta Circular Núm. 07-04 del 21 de diciembre de 2007 y establece la medición y divulgación de estas reservas mediante la aplicación del ASC 310-10-35.

Es importante destacar que en el establecimiento de las reservas para préstamos incobrables, (GAAP) requiere que las reservas y los estimados de reserva deben estar bien documentados, con explicaciones claras de los análisis que apoyan el cómputo de reserva. El poseer documentación de apoyo apropiada facilita la revisión del proceso para el cómputo de las reservas de préstamos, desarrolla disciplina y consistencia, mejorando el proceso en general para asegurar que todos los factores relevantes han sido considerados. A continuación le incluimos las guías para establecer los procesos de evaluación y documentación de las reservas para préstamos incobrables.

Como mínimo, una cooperativa deberá mantener los siguientes documentos de apoyo para el cómputo de la reserva para préstamos comerciales:

- Políticas y procedimientos sobre los controles internos para mantener una reserva adecuada y la metodología utilizada (véase Parte I). Esta política deberá incluir:
 - a. Proceso de evaluación y clasificación de la cartera de préstamos comerciales (véase Parte II).
 - b. Proceso de cómputo y ajustes periódicos (véase Parte III).
 - c. Proceso de validación y revisión de la metodología.

B- Aplicación del pronunciamiento de contabilidad codificado ASU 2010-20 (Divulgación sobre la calidad del crédito de las carteras de préstamos y sus reservas)



El 21 de julio de 2010, la Junta Financiera de Normas de Contabilidad conocida como (FASB) emitió una enmienda al pronunciamiento de contabilidad relacionado a las cuentas por cobrar, el cual es de aplicabilidad a entidades públicas y privadas que trabajan específicamente con financiamiento de crédito. Esta enmienda se conoce como ASU 2010-20⁶.

Esta nueva divulgación brinda a los usuarios de los estados financieros más información acerca de la exposición de riesgo de pérdidas por crédito y cómo se relacionan sus reservas para cubrir ese riesgo de exposición. Como resultado de este requerimiento las instituciones financieras, incluyendo las cooperativas, están obligadas a cumplir con esta nueva enmienda la cual exige que en los estados financieros, incluyan lo siguiente:

1. Brindar mayor información sobre la calidad crediticia de los préstamos, arrendamientos y otras cuentas por cobrar de financiamiento de las entidades.
2. Proveer información sobre cómo la Gerencia revisa y designa las reservas para cubrir los riesgos crediticios. Además, requiere que se documenten las razones de cualquier cambio en la asignación de riesgo en la reservas.

⁶ Accounting Standard Update (ASU)- (Receivables-Topic 310: Disclosures about the Credit Quality of Financing Receivables and the Allowance for Credit Losses).

La fecha de efectividad para someter la información requerida en los estados financieros anuales, es de aplicabilidad a las entidades públicas a partir de diciembre de 2010 y a las entidades privadas a partir de diciembre de 2011.

En el caso particular de las cooperativas que entran en la categoría de entidades privadas, la fecha de efectividad para que se brinde la información en los estados financieros comienza a partir del cierre operacional correspondiente al 31 de diciembre de 2011 y así sucesivamente en los próximos cierres anuales. Además, no requiere que las divulgaciones sean comparativas con el año anterior a la fecha de adopción de esta enmienda, ya que se requerirá prospectivamente.



El reto mayor de las cooperativas será prepararse en sus sistemas de información o utilizar otros mecanismos alternos para identificar, clasificar y documentar la composición de la cartera de préstamos y sus riesgos según lo requiere el ASU 2010-20 de lo cual explicaremos más adelante. Todos estos procesos estén documentados en hojas de trabajos y análisis que deberán estar disponibles para la revisión de auditores y reguladores. Además, cómo se presentará esta información en las notas a los estados financieros anuales.

La enmienda ASU 2010-20, requiere varias notas adicionales a los estados financieros anuales, para las cuales le incluimos los modelos sugeridos y que explicamos a continuación (véase Apéndice/ Anejos):

Anejo A

Nota: Categorías de Préstamos

1. Segregar los préstamos por categorías ⁷, en esta parte las cooperativas ya cumplen con dicho requisito. Ejemplo de categorías o tipos:
 - a. Préstamos Comerciales
 - b. Préstamos Consumo⁸

2. Una vez definidas las categorías, éstas a su vez se clasificarán por clases o tipos⁹. Ejemplo de una categoría con sus clases o tipos:
 - a. Préstamos Consumo (Categoría)
 - i. Personales
 - ii. Colateralizados
 - iii. Automóviles
 - iv. Hipotecarios
 - v. Líneas Crédito
 - vi. Tarjetas Crédito
 - vii. Otros

3. La información de los balances de cada una de las clases de las categorías definidas se presentarán al año corriente neto de los costos diferidos y la Reserva para Préstamos Incobrables.
4. La información detallada en esta nota se presentará en el año corriente y comparativa con el periodo anterior (véase Anejo A).

Anejo B

Nota: Reservas para Préstamos Incobrables

1. Los balances, aportaciones, recobros y cargos realizados a las Reservas para Préstamos Incobrables se detallarán, separadamente por cada una de las categorías establecidas (entiéndase comercial y consumo) y la cantidad total.
2. La información de las Reservas se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

⁷ El ASU 2010-20, hace referencia del concepto "segments", para efectos de la Carta Circular definimos como categorías de préstamos.

⁸ El ASU 2010-20, establece los préstamos de consumo, toda extensión de crédito que se otorga a nivel de individuo, tales como: personales, colateralizados, automóviles, hipotecarios, líneas de crédito, tarjetas de crédito y otros.

⁹ El ASU 201-20, hace referencia del concepto "classes", para efectos de la Carta Circular, lo definimos como clases.

Anejo C

Nota: Clasificación Préstamos Comerciales

1. Otro de los requerimientos de notas es que aquellas cooperativas que ofrecen préstamos comerciales y que identificaron como una categoría¹⁰, deberán detallarla en forma segregada por las distintas clases o tipos de préstamos comerciales.
2. La segregación de las clases o tipos de préstamos comerciales se clasificarán individualmente y luego se detallará en cuatro criterios sugeridos según requiere el ASU 2010-20 (véase en la Parte II, las definiciones de los términos). Éstos son los siguientes:
 - a. Sin Excepción – No reflejan ningún atraso o morosidad
 - b. Seguimiento
 - c. Bajo estándar
 - d. Dudosos (Doubtful)
3. La información de los préstamos comerciales se presentará en el año corriente y el periodo anterior.



Anejo D

Nota: Préstamos Comerciales Días Vencimiento

1. En esta nota los préstamos comerciales identificados en el Anejo C, por categorías y sus clases o tipos, detallarán el balance de los préstamos por días de vencimiento, según presentado en el Anejo D.
2. La información de los préstamos comerciales se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

Anejo D-1

Nota: Préstamos Consumo e Individuos por Días Vencimiento

1. En esta nota presentarán las otras categorías de préstamos (excepto comerciales)¹¹ con sus correspondientes clases o tipos, en las cuales detallarán el balance de los préstamos por días de vencimiento, según presentado en el Anejo D-1.
2. La información de los préstamos se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

¹⁰ Para efectos de determinar la categoría de préstamos comerciales pueden usar de referencia las establecidas en el informe trimestral.

¹¹ Los préstamos personales, colateralizados, automóviles, hipotecario, tarjetas y líneas de créditos entre otros, se presentan en esta nota ya que estos se definen como préstamos a individuos.

Anejo D-2

Nota: Información Calidad Crédito de los Préstamos de Consumo (según Empírica)

La particularidad con esta nota es proveer a los usuarios de los estados financieros, indicadores que le brindan información sobre la calidad de crédito de los préstamos de consumo.

El pronunciamiento de contabilidad establece varios indicadores para medir la calidad de crédito de los préstamos, tales como: empírica (credit score) evaluación interna de riesgo crédito por grados asignados¹², evaluación interna de riesgo de crédito por actividad de pago (cumple o no cumple con los términos de pago), por la determinación del "loan to value ratio" y por la experiencia de cobro por grados asignados. El(los) indicador(es) utilizado(s) deben estar claramente definidos y la metodología establecida para medir la calidad de crédito de los préstamos en la cooperativa.

A modo de ejemplo, presentamos la nota para medir la calidad de crédito de los préstamos, a base del indicador de empírica:

1. Se requiere una nota en la cual los préstamos personales, colateralizados, automóviles, hipotecarios, líneas de crédito, tarjetas de crédito y otros, se clasificarán y detallarán a base de la empírica de crédito (Credit Score) obtenida por el socio, según presentamos en el modelo incluido en el Anejo D-2.
2. La información requerida de los préstamos se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

Anejo E

Nota: Préstamos Hipotecarios al Valor Colateral (LTV)

1. En esta nota se detallarán los balances de los préstamos hipotecarios, (según el rango de la hipoteca: primera, segunda), basado en el margen prestatario según el valor colateral (LTV), véase Anejo E.
2. La información de los préstamos se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

¹²Sin Excepción (no reflejan ningún atraso o morosidad), Seguimiento, Bajo estándar y Dudosos (Doubtful).

Anejo F

Nota: Reserva Reconocida y Préstamos Morosos

1. Esta nota sugiere que las categorías de los préstamos comerciales y de consumo, con sus correspondientes clases o tipos, detallarán la siguiente información:
 - a. Al final del año
 - i. Balance principal no pagado de los préstamos
 - ii. Inversión reconocida en libros de reserva para préstamos incobrables en el periodo de auditoría.¹³
 - iii. Reserva específicas que fueron establecidas en el año de auditoría
 - b. Para el año terminado
 - i. Detallar la cantidad total de ingresos de intereses reconocidos en el año auditado.
2. La información en esta nota se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

Anejo G

Nota: Préstamos Reestructurados

1. Esta nota sugiere que detallen todos los préstamos reestructurados por las categorías de los préstamos de consumo y comerciales con sus correspondientes clases.
2. La clasificación de los préstamos reestructurados se segregarán en dos áreas, las cuales detallamos a continuación:
 - a. Préstamos reestructurados al día (cumplen con los acuerdos establecidos), se someterá lo siguiente:
 - i. Número de préstamos
 - ii. Balance principal
 - iii. Impacto reserva
 - b. Préstamos reestructurados morosos (con continuo incumplimiento a los acuerdos establecidos)
 - i. Número de préstamos
 - ii. Balance principal
 - iii. Impacto reserva
3. La información de los préstamos comerciales y consumo se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

¹³ Fórmula: Balance de los préstamos
+costos amortizados/ingresos diferidos
+ intereses por cobrar

XXXX

Anejo H

Nota: Tipos de Concesión para Préstamos Reestructurados

1. Esta nota requiere que las categorías de los préstamos comerciales y consumo reestructurados los detallen por clases o tipos. En el periodo auditado incluirán que cantidad de préstamos fueron reestructurados por las razones detalladas a continuación:
 - a. Tasa de Interés
 - b. Fecha Vencimiento
 - c. Reducción principal
 - d. Otros Total

2. La información de los préstamos comerciales y consumo se presentará en el año corriente y el periodo anterior.

OMP

La aplicabilidad de estos requerimientos de notas a los estados financieros deberá realizarse, según establece el ASU 2010-20. Aquellas cooperativas cuyo cierre operacional fue al 31 de diciembre de 2011, deberán procurar que sus auditores externos cumplan con dichos requerimientos en la auditoría anual. Es importante que tomen acción inmediata en este asunto, ya que COSSEC dará seguimiento al cumplimiento de estos requerimientos de divulgación en las auditorías realizadas y sometidas a la Agencia.

Las Cooperativas que hayan concluido o estén en el proceso de completar la auditoría financiera al 31 de diciembre de 2011 y no cumplan con los requerimientos incluidos en esta Carta Circular, tendrán 90 días adicionales para radicar los estados financieros enmendados a COSSEC, a partir del límite establecido por la **Ley Núm. 255**, según enmendada en su **Artículo 8.05**. Dicho Artículo establece que las cooperativas tendrán hasta un máximo de 120 días para someter los estados auditados a COSSEC y con la extensión de 90 días, la fecha límite para someter los estados financieros enmendados será hasta el 31 de julio de 2011. Las cooperativas cuyo cierre operacional sea luego de diciembre de 2011, someterán los estados financieros auditados, según establecido por Ley.

Por otra parte, cada cooperativa deberá establecer un procedimiento escrito de las guías a seguir en la recopilación, documentación y seguimiento de la evaluación del riesgo de crédito y sus reservas según dispone el ASU 2010-20. Este proceso así como la documentación deberá estar disponible para revisión de los examinadores. Para mayor información sobre las disposiciones de esta actualización de contabilidad así como guías para reconocer, medir y

documentar el riesgo y las reservas de los activos por cobrar tales como los préstamos, pueden acceder a la siguiente página de internet: ffiec.gov/guidance/cre103009.pdf.

Próximamente, los mantendremos informados sobre el otro requerimiento de divulgación (ASU 2011-02: Creditors Determination of Whether a restructuring is a Trouble Debt Restructuring), que deberán realizar a partir de 2012.



Apéndice:

Partes (I-III)
Anejos (A-H)


Apéndice

PARTE I

FACTORES A CONSIDERAR AL DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CÓMPUTO DE LA REESERVA PARA PRÉSTAMOS COMERCIALES O A SER EVALUADOS INDIVIDUALMENTE

En el desarrollo de una política y procedimiento para el cómputo de la reserva de préstamos comerciales o préstamos a ser evaluados individualmente, la Cooperativa deberá tomar en consideración varios factores que incluyen, entre otros, el tamaño de la Cooperativa, la estructura organizacional, las estrategias de negocio, características de la cartera de préstamos, los procedimientos en la administración de los préstamos y los sistemas de información.

Para que la metodología utilizada en el cómputo de la reserva sea efectiva, la política escrita de la cooperativa debe estar dirigida, pero no limitada a:

- 
- Los roles y responsabilidades del departamento y personal que determina, o revisa, si aplica la reserva para préstamos comerciales o aquellos préstamos evaluados individualmente.
 - Las políticas contables para el cómputo de la reserva, incluyendo las políticas para cargos contra las reservas, recobros y estimados de justo valor de la colateral.
 - Una descripción de la metodología, la cual debe ser consistente con esta carta circular.
 - Descripción del sistema de control interno que asegure que el proceso de cómputo de la reserva esté de acuerdo a GAAP (Parte II).

En el desarrollo de la metodología para computar la reserva para préstamos comerciales de acuerdo al ASC 310-10-35, es sumamente importante que la misma incluya el juicio de la gerencia en cuanto a la calidad de crédito de la cartera de préstamos de un proceso bien documentado y consistente en su aplicación.

Aún cuando el desarrollo de la metodología o procedimiento para el cómputo dependa de múltiples factores, según describimos en el párrafo inicial de este anejo, existen unos elementos comunes que la cooperativa debe incorporar en el desarrollo de la metodología para computar la reserva bajo el ASC. La metodología deberá:

- El análisis de la reserva debe llevarse a cabo en una base periódica. Según el **Reglamento Núm. 6466**, el análisis de la reserva debe llevarse a cabo al menos trimestralmente.

Apéndice

PARTE I

FACTORES A CONSIDERAR AL DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CÓMPUTO DE LA REESERVA PARA PRÉSTAMOS COMERCIALES O A SER EVALUADOS INDIVIDUALMENTE

- La Cooperativa debe considerar todos los préstamos (aquellos evaluados individualmente y en grupo).
- La Cooperativa debe considerar todos los factores relevantes, tanto internos como externos, que puedan afectar la cobrabilidad del préstamo.
- La metodología seleccionada debe ser aplicada consistentemente.
- Se deben considerar las particularidades inherentes a los diferentes tipos de crédito.
- Los análisis de capacidad de repago, flujos de efectivo y conclusiones determinadas deben estar bien documentados.
- Para poder verificar la validez de la metodología utilizada y que la misma está presentada conforme a GAAP, la Cooperativa deberá establecer en primer lugar las políticas de control interno apropiadas para su tamaño y complejidad. Las políticas deberán incluir el proceso de revisión por personal independiente (interno o externo)¹⁴ al personal que estuvo envuelto en el proceso cómputo y estimado de la reserva.
- Las hojas de trabajo deberán estar disponibles para la revisión del personal de COSSEC.

El establecimiento de una metodología bien diseñada e implementada, resultará en un estimado certero de la provisión para préstamos incobrables. La Cooperativa deberá ajustar su provisión en cada periodo, según la implantación del análisis periódico adoptado por la Cooperativa.

¹⁴ La revisión independiente, puede ser realizada por un auditor externo, oficial de cumplimiento o el auditor interno.

PARTE II

PROCESO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA COMERCIAL

La cooperativa deberá implantar un sistema de control interno que ayude a determinar la reserva para préstamos comerciales o aquellos préstamos a ser evaluados individualmente. Uno de los elementos principales en el establecimiento de la metodología para estimar pérdidas crediticias en las instituciones financieras es el proceso de clasificación de los préstamos comerciales. La clasificación debe estar basada en la información relevante que documente la habilidad del deudor para repagar la deuda. Ejemplos de esta información incluyen estados financieros recientes, historial de repago, documentación de crédito y revisión del justo valor de la colateral, entre otros.

A continuación presentamos un ejemplo de clasificación de los préstamos que pudieran estar utilizando las cooperativas:

Sin Excepción – El deudor posee capital adecuado y la habilidad para repagar la deuda en el curso normal de las operaciones.

Seguimiento – El préstamo se encuentra protegido a nivel de colateral en estos momentos, pero tiene el potencial de deterioro. La información financiera del deudor no es consistente o se encuentra bajo presupuesto, presentando la posibilidad de problemas de liquidez a corto plazo. Otras características típicas de esta clasificación, el no poseer información financiera reciente, baja capitalización, riesgos de industria. La fuente principal de repago sigue siendo buena, pero existe una posibilidad de tener que utilizar la colateral o la ayuda de un garantizador para repagar la deuda. Aunque este tipo de préstamo se encuentra al día y el recobro se entiende que no está en duda, la frecuencia de los pagos pudiera afectarse.

Bajo Estándar – Este tipo de préstamo no se encuentra protegido adecuadamente debido al deterioro en el capital neto del deudor o pignoración de la colateral. El deudor presenta claras debilidades en su condición financiera las cuales afectan el recobro del préstamo. Es probable que la Cooperativa no recupere la totalidad del préstamo. Los préstamos clasificados en esta categoría, son considerados en menoscabo y no acumulan intereses, por lo que los pagos recibidos son aplicados a principal.

Dudoso – El préstamo posee las deficiencias de aquellos presentados en la categoría de "Bajo Estándar". Además, la cobrabilidad de parte o todo el préstamo es altamente improbable. La posibilidad de pérdida es extremadamente alta, pero existen algunas condiciones específicas que pudieran resolverse a favor del deudor y por tanto fortalecer la probabilidad de recobro del préstamo.

PARTE II

PROCESO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA COMERCIAL

El préstamo no ha sido llevado a pérdida hasta que se tenga una visión más clara del efecto de las condiciones específicas mencionadas anteriormente. Estas condiciones pudieran incluir, una inyección adicional de capital, nueva colateral, refinanciamiento o procedimientos de liquidación. Los préstamos clasificados en esta categoría son considerados en menoscabo y no acumulan intereses, por lo que los pagos recibidos son aplicados a principal.

AM

PARTE III

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE MENOSCABO PARA LOS PRÉSTAMOS ANALIZADOS INDIVIDUALMENTE

El desarrollo de la metodología para computar el menoscabo, comienza con su revisión de identificar si un préstamo está en menoscabo bajo la definición del ASC 310-10-35 (véase Parte II). La Cooperativa deberá documentar:

- Especificar el método utilizado para identificar aquellos préstamos que serán analizados individualmente¹⁵.
- Para estos préstamos analizados individualmente y para los cuales la Gerencia ha determinado que están en menoscabo¹⁶, la metodología debe indicar cómo se determinó que el préstamo está en menoscabo y cómo se realizó el cómputo de reserva, incluyendo:
 - a. Los procedimientos que describan la metodología utilizada para la medición del menoscabo y,
 - b. Los pasos realizados para determinar que metodología es la más apropiada.
- Una vez la Cooperativa haya determinado cuál de los tres métodos estaría utilizando, debe mantener la siguiente documentación:
 - a. Cuando se utilice el método valor presente de los flujos de efectivo esperados:
 - La cantidad y frecuencia de los flujos de efectivo.
 - La tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo.
 - Las bases para determinar los flujos de efectivo.
 - b. Cuando se utilice el método del justo valor de la colateral:
 - Cómo se determinó el valor de la colateral, incluyendo el uso de tasaciones, supuestos de valoración y cómputo.

¹⁵ Estos préstamos deben responder a la definición del ASC 310-10-35, en términos que no incluyen aquellos que sean analizados en conjunto debido a sus características homogéneas y a su balance (para evaluar estos préstamos se utilizará el Reglamento 6466).

¹⁶ Utilizando la definición de menoscabo que establece el ASC 310-10-35.

PARTE III

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE MENOSCABO PARA LOS PRÉSTAMOS ANALIZADOS INDIVIDUALMENTE

- El razonamiento utilizado para aplicar descuentos a los valores de tasación (envejecimiento, etc.).
 - La determinación de los costos para vender el activo ("cost-to-sell").
 - La Cooperativa deberá establecer una política de tasaciones que incluya, entre otros:
 1. Tasadores aprobados por la Cooperativa basado en experiencia y credenciales.
 2. Evaluación de la razonabilidad de la metodología utilizada por el tasador.
 3. La información utilizada sea corriente y confiable.
- c. Cuando se utilice el método de valor en el mercado del préstamo, se deberá documentar la cantidad, proveniencia (recurso utilizado para estimar el valor) y fecha del valor en el mercado.

CRP

ANEJO A

Categorías de Préstamos

	2011	2010
Comerciales:		
Corporaciones	\$	\$
Entidades sin fines de lucro		
Total comercial		
Consumo		
Personales		
Colateralizados		
Automóviles		
Hipotecarios		
Líneas de crédito		
Tarjetas de crédito		
Otros		
Total consumo		
Total de préstamos		
Menos: provisión para préstamos incobrables		
Mas: Costos diferidos en la originación de préstamos		
Total de préstamos, neto	\$	\$

ANEJO B

Reservas para Préstamos Incobrables

	Comercial	Consumo	Total
<u>31 de diciembre de 2011</u>			
Balance al principio del año	\$	\$	\$
Provisión adicional del año	-	-	-
Recobro de préstamos previamente reservados	-	-	-
Préstamos cargados contra la provisión	-	-	-
Balance al final del año	\$	\$	\$
Balance final, menoscabo para evaluar individualmente	\$	\$	\$
Balance final, menoscabo para evaluar colectivamente	\$	\$	\$
<u>31 de diciembre de 2010</u>			
Balance al principio del año	\$	\$	\$
Provisión adicional del año	-	-	-
Recobro de préstamos previamente reservados	-	-	-
Préstamos cargados contra la provisión	-	-	-
Balance al final del año	\$	\$	\$
Balance final, menoscabo para evaluar individualmente	\$	\$	\$
Balance final, menoscabo para evaluar colectivamente	\$	\$	\$

ANEJO C

Clasificación Préstamos Comerciales

	Sin excepción	Seguimiento	Bajo Estándar	Dudoso	Total
31 de diciembre de 2011					
Corporaciones	\$	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro					
Total comercial	\$	\$	\$	\$	\$
31 de diciembre de 2010					
Corporaciones	\$	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro					
Total comercial	\$	\$	\$	\$	\$

ANEJO D

Préstamos Comerciales Días Vencimiento

	Días de vencimiento					Total
	Corriente o	0-60	61-180	181-360	360 o más	
				90+ &	90+ &	
31 de diciembre de 2011						
Corporaciones	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro						
Total comercial	\$	\$	\$	\$	\$	\$
31 de diciembre de 2010						
Corporaciones	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro						
Total comercial	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Préstamos Consumo e Individuos Por Días Vencimiento

	Días de vencimiento					Total
	Corriente o	61-180	181-360	360 o más	90+ &	
31 de diciembre de 2011						
Personales	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Colateralizados						
Automóviles						
Hipotecarios						
Líneas de crédito						
Tarjetas de crédito						
Otros						
Total consumo	\$	\$	\$	\$	\$	\$
31 de diciembre de 2010						
Personales	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Colateralizados						
Automóviles						
Hipotecarios						
Líneas de crédito						
Tarjetas de crédito						
Otros						
Total consumo	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Información Calidad Crédito Préstamos Consumo (Según Empírica)

	Distribución Empírica				Total
	< 600	601-650	651-700	701 +	
<u>31 de diciembre de 2011</u>					
Personales	\$	\$	\$	\$	\$
Colateralizados					
Automóviles					
Hipotecarios					
Líneas de crédito					
Tarjetas de crédito					
Otros					
Total consumo	\$	\$	\$	\$	\$
<u>31 de diciembre de 2010</u>					
Personales	\$	\$	\$	\$	\$
Colateralizados					
Automóviles					
Hipotecarios					
Líneas de crédito					
Tarjetas de crédito					
Otros					
Total consumo	\$	\$	\$	\$	\$

Comentario: Esta nota es con el ejemplo sugerido del indicador de calidad de crédito utilizando la empírica. El pronunciamiento de contabilidad establece varios indicadores para medir la calidad de crédito de los préstamos, tales como: empírica (credit score), evaluación interna de riesgo de crédito por grados designados, evaluación interna de riesgo de crédito por actividad de pago (cumple o no cumple con los términos de pago) por la determinación del "loan to value ratio" y por la experiencia de cobro por grados asignados.

ANEJO E

Préstamos Hipotecarios al Valor Colateral (LTV)

	Balance de préstamo a valor de colateral (LTV)				Total
	0-80%	80-90%	90-100%	>100%	
<u>31 de diciembre de 2011</u>					
Primera hipoteca	\$	\$	\$	\$	\$
Total	\$	\$	\$	\$	\$
<u>31 de diciembre de 2010</u>					
Primera hipoteca	\$	\$	\$	\$	\$
Total	\$	\$	\$	\$	\$

Reserva Reconocida y Préstamos Morosos

	Al final del año			Para el año
	Balance principal no pagado	Inversión reconocida	Reserva específica	Ingreso de interés reconocido
31 de diciembre de 2011				
Comercial:				
Corporaciones	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro				
Total comercial	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Consumo:				
Personales	\$	\$	\$	\$
Colateralizados				
Automóviles				
Hipotecarios				
Líneas de crédito				
Tarjetas de crédito				
Otros				
Total consumo	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>

	Al final del año			Para el año terminado
	Balance principal no pagado	Inversión reconocida	Reserva específica	Ingreso de interés reconocido
31 de diciembre de 2010				
Comercial:				
Corporaciones	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro				
Total comercial	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Consumo:				
Personales	\$	\$	\$	\$
Colateralizados				
Automóviles				
Hipotecarios				
Líneas de crédito				
Tarjetas de crédito				
Otros				
Total consumo	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>

Préstamos Reestructurados

	Préstamos reestructurados			Préstamos reestructurados morosos		
	Número de préstamos	Balance principal	Reserva asignada	Número de préstamos	Balance principal	Reserva asignada
31 de diciembre de 2011						
Comercial:						
Corporaciones		\$	\$		\$	\$
Entidades sin fines de lucro						
Total comercial		\$	\$		\$	\$
Consumo:						
Personales		\$	\$		\$	\$
Colateralizados						
Automóviles						
Hipotecarios						
Líneas de crédito						
Tarjetas de crédito						
Otros						
Total consumo		\$	\$		\$	\$
31 de diciembre de 2010						
Comercial:						
Corporaciones		\$	\$		\$	\$
Entidades sin fines de lucro						
Total comercial		\$	\$		\$	\$
Consumo:						
Personales		\$	\$		\$	\$
Colateralizados						
Automóviles						
Hipotecarios						
Líneas de crédito						
Tarjetas de crédito						
Otros						
Total consumo		\$	\$		\$	\$

Tipos de Concesión para Préstamos Reestructurados

	Tipos de concesión				
	Tasa de interés	Fecha vencimiento	Reducción principal	Otros	Total
<u>31 de diciembre de 2011</u>					
Comercial:					
Corporaciones	\$	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro					
Total comercial	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Consumo:					
Personales					
Colateralizados					
Automóviles					
Hipotecarios					
Líneas de crédito					
Tarjetas de crédito					
Otros					
Total consumo	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
<u>31 de diciembre de 2010</u>					
Comercial:					
Corporaciones	\$	\$	\$	\$	\$
Entidades sin fines de lucro					
Total comercial	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Consumo:					
Personales					
Colateralizados					
Automóviles					
Hipotecarios					
Líneas de crédito					
Tarjetas de crédito					
Otros					
Total consumo	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>